

DERECHO MERCANTIL

PREGUNTAS EXÁMENES OFICIALES

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

PRIMER EJERCICIO

www.ticthacoposiciones.es

info@ticthacoposiciones.es

@ticthacopos

The logo features the word "ticthac." in a bold, lowercase, sans-serif font, with a dot over the 'i'. Below it, the word "oposiciones" is written in a smaller, lowercase, spaced-out sans-serif font. The text is centered within a light gray circular background.

ticthac.
o p o s i c i o n e s

Derecho Mercantil

Tema 11. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Comunicación y exhibición de los libros. Contabilidad material: Cuentas anuales. Verificación, auditoría y depósito de cuentas.

Tema 12. La empresa mercantil. El empresario individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida de la cualidad de empresario. Ejercicio del comercio por persona casada. El empresario extranjero. El registro mercantil.

Tema 13. Las sociedades mercantiles: Concepto y clasificación. Requisitos de constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Las sociedades colectivas y comanditarias. La sociedad de responsabilidad limitada: Principales notas de su régimen jurídico.

Tema 14. La Sociedad Anónima: Concepto y caracteres. Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de la Sociedad Anónima

Tema 15. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles.

Tema 16. Los títulos valores: Concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: Concepto y requisitos formales. El endoso. La aceptación. El pago de la letra. Las excepciones cambiarias.

Tema 17. Las obligaciones mercantiles: Características generales. Los contratos mercantiles: Concepto y clases. Perfección, forma y prueba de los contratos mercantiles. Influencia de la alteración de las circunstancias en los contratos mercantiles. La prescripción en el Derecho Mercantil.

Tema 18. El concurso: Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre acreedores, créditos y contratos. Determinación de la masa activa, masa pasiva y los créditos contra la masa. El convenio: Contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

[1987 TH] Conservación de los libros de los comerciantes, ¿qué sucede en los casos de fallecimiento o disolución de sociedades?

[1990 TH] ¿Qué dice el Código de Comercio respecto a la obligación de los comerciantes de conservar sus libros?

[2013 TAC] Modo y plazo de conservación de los libros contables, de acuerdo con el Código de Comercio.

Artículo 30 CCo.

1. Los empresarios conservarán los libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio, debidamente ordenados, durante seis años, a partir del último asiento realizado en los libros, salvo lo que se establezca por disposiciones generales o especiales.
2. El cese del empresario en el ejercicio de sus actividades no le exime del deber a que se refiere el párrafo anterior y si hubiese fallecido recaerá sobre sus herederos. En caso de disolución de sociedades, serán sus liquidadores los obligados a cumplir lo prevenido en dicho párrafo.

5. COMUNICACIÓN Y EXHIBICIÓN DE LOS LIBROS

[1994 TH] Cite los supuestos previstos en las normas mercantiles en los que podría considerarse levantado el secreto de la contabilidad.

[1997 TH] Indique los supuestos en los que puede decretarse la comunicación o reconocimiento general de los libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios.

[1999 TH PI] ¿En qué casos y con qué medidas excepcionales se rompe el secreto de contabilidad recogido en el artículo 32 del Código de Comercio?

[2001 TH] Señale cuáles son las excepciones al principio general de secreto de la contabilidad establecida en el Código de Comercio.

Artículo 32 CCo. La contabilidad de los empresarios es secreta, sin perjuicio de lo que se derive de lo dispuesto en las Leyes.

La comunicación o reconocimiento general de los libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios, sólo podrá decretarse, de oficio o a instancia de parte, en los casos de sucesión universal, suspensión de pagos, quiebras, liquidaciones de sociedades o entidades mercantiles, expedientes de regulación de empleo, y cuando los socios o los representantes legales de los trabajadores tengan derecho a su examen directo.

En todo caso, fuera de los casos prefijados en el párrafo anterior, podrá decretarse la exhibición de los libros y documentos de los empresarios a instancia de parte o de oficio, cuando la persona a quien pertenezcan tenga interés o responsabilidad en el asunto en que proceda la exhibición. El reconocimiento se contraerá exclusivamente a los puntos que tengan relación con la cuestión de que se trate.

6. CONTABILIDAD MATERIAL: CUENTAS ANUALES

[1988 TH] Concepto y diferencias de revisión y regularización de balances

La auditoría de cuentas es la actividad consistente en la revisión y verificación de documentos contables. Su fin es dictaminar si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad auditada de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En cuanto a la regularización de balances, supone la actualización de los valores de los elementos susceptibles que figuran en el balance cerrado a una determinada fecha.

- i) Principio de importancia relativa: se admitirá la no aplicación estricta de algunos principios contables cuando la importancia de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y no altere la expresión de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

7. VERIFICACIÓN, AUDITORÍA Y DEPÓSITO DE CUENTAS.

[2007 TH] ¿Cuándo deben someterse obligatoriamente las empresas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, a la auditoría de cuentas?

[2011 TH PI] Circunstancias que deberán concurrir en las empresas o entidades, de cualquier naturaleza, para que deban someterse a la auditoría de cuentas.

[2013 TH PI] Circunstancias que deberán concurrir en las empresas o entidades, de cualquier naturaleza, para que deban someterse a la auditoría de cuentas.

[2014 TH] Sujetos obligados a someterse a la Auditoría de Cuentas.

[2018 TH PI] Indique las entidades que, según la disposición adicional primera de la Ley de Auditoría de Cuentas, deberán someterse, en todo caso, a la auditoría de cuentas.

[2018 TAC] Entidades obligadas a someterse a auditoría de cuentas según la Disposición Adicional Primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Disposición adicional primera LAC. Auditoría obligatoria.

Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, deberán someterse en todo caso a la auditoría de cuentas prevista en el apartado 2 del artículo 1, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que emitan valores admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.
- Que emitan obligaciones en oferta pública.
- Que se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera, y, en todo caso, las entidades de crédito, y las demás entidades financieras, inscritas en los correspondientes Registros del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta al texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, dentro de los límites que reglamentariamente se establezcan, así como los Fondos de pensiones y sus entidades gestoras.
- Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás Organismos Públicos dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por Real Decreto.
- Las demás entidades que superen los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por Real Decreto. Dichos límites se referirán, al menos, a la cifra de negocios, al importe total del activo según balance y al número anual medio de empleados, y se aplicarán, todos o cada uno de ellos, según lo permita la respectiva naturaleza jurídica de cada sociedad o entidad.

[2012 TH] Exponga el contenido mínimo del informe de auditoría de cuentas según el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. – derogado. Borrar y poner la ley actualizada.

Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas derogado. En vigor: Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC).

Artículo 5.1 LAC. El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento mercantil que deberá incluir, como mínimo, el siguiente contenido:

- Identificación de la entidad auditada, de las cuentas anuales que son objeto de la auditoría, del marco normativo de información financiera que se aplicó en su elaboración, de las personas físicas o jurídicas que encargaron el